

“ *Que el pueblo por primera vez entienda que no es desde arriba, sino de las raíces mismas de su propia convicción de donde debe nacer la Carta Fundamental que le dará su existencia como pueblo digno, independiente y soberano.*”

*SALVADOR ALLENDE, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972*

Las multitudinarias manifestaciones de los últimos días encabezadas por personas, familias, colectivos y movimientos sociales han puesto en evidencia no sólo los estragos sociales provocados por el modelo económico neoliberal, sino también la creciente deslegitimación de las elites gobernantes y el agotamiento de la formula política de la transición. Esta reacción social frente a una sociedad cruzada por la desigualdad ha traído consigo la activación de las aspiraciones constituyentes y democratizadoras de la sociedad chilena, volviendo en impracticables las respuestas del pasado, reforzando las alternativas por un cambio constitucional que se encauce a través de un procedimiento institucional, democrático y participativo.

La voluntad constituyente del pueblo movilizado ha logrado dibujar un momento histórico para nuestro país: por vez primera, será el pueblo soberano que reunido en un órgano constituyente redacte y elabore el pacto que permita fundar un nuevo orden constitucional.

El acuerdo político alcanzado el día 15 de noviembre encauza -no clausura ni menos limita- la aspiración constituyente de dotar a nuestro país de una nueva constitución, desmotar el régimen constitucional vigente, desatar las amarras impuestas por la Constitución de 1980, relegitimar el sistema político y desplegar el poder constituyente democrático, marginada de la vida política por la Constitución del 80', para repensar las formas de decidir en las instituciones.

Los alcances del acuerdo político del 15 de noviembre están aun por conocerse dada su entidad política e intensidad institucional. No obstante, ello, estas notas buscan despejar algunas dudas y aclarar conceptos en virtud de los debates que vienen en camino.

## 1. ¿QUÉ ES UN PLEBISCITO O REFERÉNDUMS DE ENTRADA Y EN QUÉ CONSISTE?

Es aquel que tiene por objeto desencadenar la elaboración de una Nueva Constitución. Según el “Acuerdo por la paz social y la nueva Constitución”, corresponde al “Plebiscito” o “Referéndum” pactado para **abril de 2020**, y que consulta al soberano (pueblo) respecto de dos asuntos: (i) si el cuerpo electoral quiere o no adoptar una nueva constitución para Chile, y (ii) el tipo de órgano que debiera redactar la nueva Constitución.

## 2. ¿CUÁL O CUÁLES SON LOS MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS PARA REDACTAR Y ELABORAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN PRESENTE EN EL ACUERDO?

Los mecanismos son dos: **La Convención Constitucional** que equivale a la Asamblea Constituyente y la **Convención Mixta Constitucional** equivale a un Congreso Constituyente.

## 3. ¿ES LO MISMO LA CONVENCION CONSTITUCIONAL QUE SEÑALA EL ACUERDO CON LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

**La Convención Constitucional** viene a ser lo mismo que la Asamblea Constituyente ya que es una instancia o reunión política formada íntegramente por delegados elegidos democráticamente que tiene por objeto redactar la nueva Constitución.

Tal como ha sido la tradición histórica del Partido Socialista de Chile se velará por la representación más amplia y plural de los sectores del país en el órgano constituyente.

## 4. ¿QUÉ IMPLICA QUE LA ELECCION DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL O MIXTA NO SE REALICE POR SUFRAGIO OBLIGATORIO?

Se realiza con el sufragio voluntario que rige a la fecha, lo cual no impide que se cambie la modalidad de sufragio a obligatorio antes de su realización.

## 5. ¿QUÉ ES LA CONVENCION MIXTA CONSTITUCIONAL?

La Convención Mixta Constitucional es equivalente a un **Congreso Constituyente** tal cual se ha propuesto en nuestro país de manera reciente (propuesta Walker-Zapata). Es aquel órgano en que la mitad de los integrantes del órgano encargado de redactar una nueva constitución son escogidos directamente, y comisionados para ese único fin, y la restante mitad provienen del congreso o parlamento.

## 6. ¿LA REGLA DE LOS 2/3 PARA LA APROBACION DEL ARTICULADO DE LA NUEVA CONSTITUCION PRESENTE EN EL “ACUERDO” ES EL MISMO QUE LA REGLA DE 2/3 DE LA CONSTITUCION DE 1980?

No es el mismo quorum.

La regla de 2/3 que regula la Constitución del 80' en su Capítulo XV, opera sólo en los casos de reforma constitucional, es decir, modificando la Constitución vigente.

Ello implicó que la derecha podía “bloquear” o “cerrar” la discusión dejando en “pie” o “subsistente” disposiciones relevantes de la Constitución del 80'.

La regla de 2/3 regulada en el Acuerdo opera sin que exista un texto que reformar, esto es, sobre una “hoja en blanco” en que para escribir la Constitución se va a requerir el acuerdo de todos, es decir, se provoca el efecto inverso al de la regla vigente: si no se logra un acuerdo sobre una materia esta no se incluirá en la Constitución e incentivará a los miembros de la Convención a alcanzar un piso compartido.

Si aun así no se logra el acuerdo, no se regulará en la Constitución y abrirá el debate para que la política debata y resuelva las diferencia en el Congreso Nacional mediante la ley.

En ese sentido, promulgada y publicada la Nueva Constitución, está derogará en su totalidad la Constitución de 1980. Este punto es muy relevante. Pues ante la inminencia de que determinados puntos no queden “constitucionalizados” incentivará a los delegados de la Convención a llegar a un acuerdo liberando el “bloqueo” o “veto” de todos los actores que tengan al menos un tercio. Si no se logra 2/3 + 1, entonces esa materia deberá ser resuelta en el Congreso Nacional cuya composición proporcional asegura pluralismo y diversidad política.

## 7. ¿CUÁL ES LA FUNCION DE LA COMISION TECNICA?

El principal objetivo de esta Comisión es velar por la correcta implementación del Acuerdo y constituye un órgano asesor. No determina los contenidos de la Nueva Constitución lo cual sólo corresponde al órgano constituyente que se elija ni tampoco elabora las reglas de su funcionamiento interno, las cuales serán dictadas por la misma Convención.